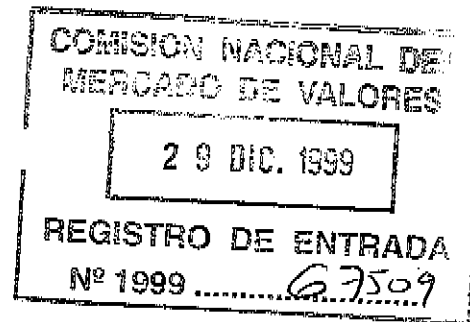


Sniace



Madrid, 28 de diciembre de 1.999

Procedemos a informarles que en cumplimiento del convenio suscrito entre SNIACE S.A. y sus acreedores aprobado en expediente de suspensión seguido con el número 282/92 del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Madrid, la sociedad, previa comunicación remitida a los acreedores, ha procedido a emitir las órdenes de pago del 10 % de las cantidades que después de la compensación parcial de los créditos por suscripción de acciones, resta en deber la compañía a los acreedores incluidos en el convenio conforme al calendario aprobado.

Sin otro particular y quedando a su disposición, atentamente.

Fdo. Fernando Rodríguez Carretero.